

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
CONSEJO DE GOBIERNO DE EUSKARABIDEA/ INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKARABIDEA	<p>15 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: Persona titular del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales. - Vicepresidencia: Persona titular de la Dirección-Gerencia de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera. <p>Vocalías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una persona en representación de cada uno de los Departamentos, designada por la persona titular del Departamento correspondiente de entre las Direcciones Generales o Direcciones-Gerencia en el caso de los organismos autónomos. - Secretaría: La persona titular de la Dirección del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera. 	Al menos una vez al año.	<ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar anualmente la propuesta de anteproyecto de presupuestos del organismo autónomo. b) Aprobar el Plan de gestión anual y los informes anuales que se elaboren. c) Aprobar los Planes Estratégicos con la periodicidad que el Consejo determine. d) Ejercer el control y supervisión de las funciones directivas del organismo autónomo. e) Coordinar el desarrollo normativo que en política lingüística deba aplicarse en los Departamentos del Gobierno de Navarra. 	Decreto Foral, 303/2019 , de 6 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.
CONSEJO NAVARRO DEL EUSKERA /EUSKARAREN NAFAR KONTSEILUA	<p>35 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: la persona titular del Departamento competente en materia de política lingüística - Vicepresidencia: la persona titular de la Dirección-Gerencia de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera. <p>Vocalías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona titular del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera. - La persona titular de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales. 	Semestral.	<ul style="list-style-type: none"> a) Informar, sin carácter vinculante, los proyectos de disposiciones de carácter general relativos a la normalización lingüística, así como los planes generales en dicha materia. b) Ser informado sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico del Euskera. c) Hacer propuestas y sugerencias en relación con el uso y fomento del euskera. d) Emitir cuantos informes y consultas le sean solicitados sobre planificación y normalización lingüística por cualquiera de las administraciones competentes en 	Decreto Foral, 303/2019 , de 6 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none">- La persona titular de una Dirección General designada por la Presidencia del Consejo de entre los siguientes ámbitos: educativo, local, presidencia y gobierno abierto, o función pública.- Cinco personas propuestas por el Parlamento de Navarra.- Una persona representante de cada una de las siguientes instituciones y entidades:<ul style="list-style-type: none">- Euskaltzaindia /Real Academia de la Lengua Vasca.- Universidad Pública de Navarra.- Universidad de Navarra.- Eusko Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos.- Federación Navarra de Municipios y Concejos.- Consejo de la Juventud de Navarra.- Nafarroako Ikastolen Elkartea/Federación Navarra de Ikastolas.- Colegio Navarro de periodistas/Nafarroako Kazetarien Elkargoa.- Siete personas a propuesta de las asociaciones culturales o entidades de iniciativa social que en sus estatutos tengan incluido como finalidad el fomento del euskera.- Diez personas de reconocido prestigio en el ámbito del euskera y la cultura vasca.		<p>la materia.</p> <ul style="list-style-type: none">e) Analizar y aprobar, en su caso, las propuestas e informes que pudieran realizar las Comisiones de Trabajo.f) Aprobar la memoria anual de las actividades desarrolladas por Consejo, que será remitida al Gobierno de Navarra.g) Cualquier otra función que le atribuyan específicamente las disposiciones vigentes	

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
COMISIÓN DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN NAVARRA	<p>10 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales. - Vicepresidencia: el Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. <p>Vocalías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección del Servicio de Memoria y Convivencia; Dirección del Servicio Social de Justicia; Dirección del Servicio de Vivienda; Dirección del Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa del Servicio Navarro de Empleo –Nafar Lansare; Dirección del Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías del Departamento de Salud; Dirección del Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación; Dirección del Servicio de Presupuestos y Política Financiera. - Secretaría: Jefatura de la Oficina de Atención a las Víctimas. 	No consta	<ul style="list-style-type: none"> h) Prestar a las víctimas del terrorismo y los familiares a los que se refiere la presente ley, la información y asistencia técnica precisa en cada caso para el acceso a cuantas ayudas públicas tengan derecho conforme a la legislación vigente. i) Promover y fomentar que las convocatorias de subvenciones y ayudas que se realicen por parte de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra tengan en cuenta las determinaciones de la presente Ley Foral y que las ayudas determinadas por la misma prioricen a las víctimas del terrorismo en cuanto al acceso a las ayudas establecidas en cada convocatoria. j) Estudiar cuantas medidas alternativas a las recogidas en la presente Ley Foral puedan tener aplicación en aras de conseguir el objetivo fundamental de resarcir de la mejor manera posible a las víctimas y a sus familiares. 	<p>Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayudas a las víctimas del terrorismo.</p> <p>Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 15 de febrero de 2017, por el que se designan los miembros de la Comisión de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en</p>
COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA	<p>13 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: El titular del Departamento competente en materia de Memoria Histórica. <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 vocales designados por el titular del Departamento competente en materia de Memoria Histórica. - 2 vocales representantes del Parlamento de Navarra designados por la Cámara. - 1 vocal designado por el Departamento competente en materia de Cultura. 	No constan.	<ul style="list-style-type: none"> a) Informar, con carácter vinculante, en materia de lugares de memoria histórica b) Coordinar las actuaciones de las asociaciones, instituciones académicas y entidades públicas para un correcto cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 33/2013, de Memoria Histórica. c) Elaborar los planes, participar en el desarrollo normativo y aprobar las recomendaciones oportunas en materia de Memoria Histórica. 	<p>Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.</p> <p>Orden Foral 17/2016, de 2 de mayo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se nombran los vocales de la</p>

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none">- Un vocal designado por el Departamento competente en materia de Justicia.- 1 vocal representante de la Universidad Pública de Navarra.- 1 vocal representante de la Universidad de Navarra.- 1 vocal representante de las Entidades Locales.- 2 vocales de las asociaciones más representativas de familiares de personas fusiladas.- 1 vocal representante de las entidades profesionales relacionadas con las materias de historia, medicina forense y arqueología.			Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica. Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre , de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra